

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

2408 Anuncio de cobranza de la tasa de vados del municipio de Santomera del ejercicio 2018.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, en virtud de las competencias delegadas a esta Agencia por el Ayuntamiento de Santomera, pone en conocimiento de los obligados al pago que:

Los recibos del ejercicio 2018, correspondientes a la Tasa de Vados del municipio de Santomera, estarán al cobro desde el 5 de mayo hasta el 5 de julio de 2018.

Las listas cobratorias, conteniendo las cuotas a pagar y los elementos determinantes de las mismas, estarán a disposición de los interesados, por plazo de un mes a contar desde el día en que se inicie el periodo voluntario de pago, en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia que más adelante se indican, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondientes, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Contra las liquidaciones practicadas podrá interponerse, ante el Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de finalización del periodo de exposición pública de la lista cobratoria.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

Bankia
SabadellCAM
Caixabank
Banco Santander
BBVA
Banco Popular
Cajamar
Caja Rural Central
Caja Rural San Agustín
Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no dispongan de los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

| Municipio | Domicilio | Teléfono |
|--|--|-----------------------|
| Abanilla | Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640) | 968.68.10.87 |
| Abarán | Calle Compositor David Templado, 54 (30550) | 968.77.10.55 |
| Águilas | Calle Floridablanca, 9 (30880) | 968.06.40.19 |
| Beniel | Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130) | 968.60.26.36 |
| Blanca | Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540) | 968.77.84.17 |
| Bullas | Edif. Pepe Marsilla 2.ª planta Calle Rosario s/n (30180) | 968.65.37.17 |
| Calasparra | Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420) | 968.72.03.67 |
| Cartagena | Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201) | 968.32.66.08 |
| Fuente Álamo | Calle Maestros Alfareros, 2 (30320) | 968.59.68.23 |
| Jumilla | Calle Antonio Machado, 2 (30520) | 968.78.36.91 |
| La Unión | Calle Matadero s/n (30360) | 968.92.00.17 |
| Librilla | Calle Francisco Melendreras s/n (30892) | 968.65.83.34 |
| Lorca | Calle Abad de los Arcos, 1 (30800) | 968.92.30.68/69 |
| Los Alcázares | Avenida de la Libertad, 40 (30710) | 968.57.50.47 |
| Mazarrón | Calle General Gómez Jordana, 3 (30870) | 968.02.11.31 |
| Molina de Segura | Pasaje Santa Cecilia s/n (30500) | 968.38.85.00 |
| Moratalla | Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440) | 968.70.66.77 |
| Mula | Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170) | 968.66.10.10 |
| Murcia | Paseo Teniente Flomesta, 3 (30001) | 012/900 878 830 |
| Puerto Lumbreras | Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890) | 968.40.10.77 |
| San Pedro del Pinatar | Plaza Luis Molina, 1 (30740) | 968.06.18.65/06.80.56 |
| Santomera | Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140) | 968.86.34.71 |
| Yecla | Plaza Mayor s/n (30510) | 968.75.41.00 |
| Página web http://agenciatributaria.carm.es | | |

Los obligados al pago podrán domiciliar las deudas a las que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello deberán presentar solicitud de domiciliación en cualquiera de las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia arriba enumeradas o a través de nuestra página web.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora, y en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Murcia, 9 de abril de 2018.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, María Eugenia Castaño Collado.